

MODALIDAD:	E	F	G	H	I	MODALIDAD:										
						P*CONB.	P*CONB.	P*CONB.	P*CONB.	P*CONB.	P*CONB.					
47 VALLADOLID																
1 TIERRA DE CAMPOS TODOS LOS TERMINOS				2,31	3,51									1,24	1,81	
2 CENTRO TODOS LOS TERMINOS				2,31	3,51									1,24	1,81	
3 SUR TODOS LOS TERMINOS				2,31	3,51									1,24	1,81	
4 SURESTE TODOS LOS TERMINOS				2,31	3,51											
48 VIZCAYA																
1 VIZCAYA TODOS LOS TERMINOS																
1 VIZCAYA TODOS LOS TERMINOS				5,09	8,31	5,64	4,68	1,90						10,90	18,42	12,64
49 ZARORA																
1 SAMABRIA TODOS LOS TERMINOS																
2 BENAVENTE Y LOS VALLES TODOS LOS TERMINOS																
3 ALISTE TODOS LOS TERMINOS																
50 ZARAGOZA																
1 EREA DE LOS CABALLEROS TODOS LOS TERMINOS																
2 BORJA TODOS LOS TERMINOS																
3 CALATAYUD TODOS LOS TERMINOS																
4 LA ALRUMIA DE BOMA SODINA TODOS LOS TERMINOS																
5 ZARAGOZA TODOS LOS TERMINOS																
6 DAROCA TODOS LOS TERMINOS																
7 CASPE TODOS LOS TERMINOS																

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**6327** ORDEN de 23 de febrero de 1996 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al centro privado concertado de Bachillerato denominado «Jesús Nazareno», de Getafe (Madrid).

Visto el expediente instruido a instancia del representante legal de la titularidad del centro concertado de Bachillerato «Jesús Nazareno», sito en la calle San José, número 28, de Getafe (Madrid), en solicitud de impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al centro concertado de Bachillerato que a continuación se indica:

Provincia: Madrid.

Municipio: Getafe.

Localidad: Getafe.

Denominación: «Jesús Nazareno».

Domicilio: Calle San José, número 28.

Titular: Congregación de Religiosas Hermanas Hospitalarias de Jesús Nazareno.

La presente autorización, surtirá efectos a partir del curso 1996/97.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obligación del centro de adaptarse, en cuanto a número de puestos escolares y relación máxima profesor/alumnos por unidad escolar, a lo dispuesto en el citado Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, y sin perjuicio del calendario de extinción previsto para las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el artículo 12 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25), por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, parcialmente modificado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Contra la presente Resolución el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 23 de febrero de 1996.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**6328** ORDEN de 16 de febrero de 1996 por la que se autoriza el cambio de titularidad de los centros privados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria denominados «Nuestra Señora de la Merced», de Madrid.

Visto el expediente promovido por la titularidad de los centros privados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria denominados «Nuestra Señora de la Merced», sitos en la calle José Luis Arrese, 5, de Madrid, en solicitud de cambio de titularidad de los mismos, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cambio de titularidad de los centros privados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria denominados «Nuestra Señora de la Merced», sitos en Madrid, calle José Luis Arrese, 5, que, en lo sucesivo, será ostentada por «Enseñanza y Pedagogía, Sociedad Anónima», que, como cesionaria, quedará subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten a los centros cuya titularidad se le reconoce y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los centros puedan tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, las derivadas, en su caso, de la condición de centro concertado, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.